



SALIDA Nro.: 12943 Fecha: 18-03-2022
RODRIGO SUAREZ CASTAÑO :DIRECTOR GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL LICENCIAS AMBIENTALES
CALLE 37 NO.8-40 - ANLA
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Bogotá D.C., 18 MAR 2022
111036 PDAA

Oficio No. Cítese al contestar

246

Señor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director General

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

licencias@anla.gov.co

Asunto: Solicitud de audiencia pública en el trámite de modificación del PMA del “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato — PECIG”

Respetado director:

Como es de su conocimiento, la Procuraduría General de la Nación como miembro del Consejo Nacional de Estupefacientes y en ejercicio de las funciones previstas en la Constitución y la ley, particularmente, en la defensa de los intereses colectivos y del ambiente, ha venido realizando una vigilancia permanente a las actuaciones adelantadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA -, en el marco del trámite de modificación del Plan de Manejo Ambiental para el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión aérea – PECIG -, manifestando de manera clara su postura velando por la garantía de los derechos fundamentales y colectivos. En este contexto, se ha venido cumpliendo con el seguimiento ordenado por la Corte Constitucional a la sentencia T-236 de 2017 y el Auto No. 387 de 2019, los cuales determinaron los parámetros constitucionales para adelantar la política antidrogas a partir del uso de glifosato como medio de control a los cultivos de uso ilícito.

Así las cosas, teniendo en cuenta que mediante Auto No. 01473 del 15 de marzo de 2002 la ANLA inició un nuevo trámite administrativo ambiental para la modificación del Plan de Manejo Ambiental para el Programa de erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea - PECIG, y en atención a la facultad consagrada por el Art. 2.2.2.4.1.5 del Decreto 1076 de 2015, en calidad de Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, solicito la celebración de una Audiencia Pública Ambiental, con el fin de dar a conocer a las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y a la comunidad en general, la nueva propuesta presentada por la Policía Nacional.

Es pertinente resaltar que la democracia participativa y pluralista, principio fundamental de nuestro Estado, se erige dentro del debate ambiental en un principio de relevancia que determina el quehacer institucional en relación con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como, su protección y conservación. La efectividad del derecho - fin esencial del Estado - a gozar de un ambiente sano, tiene como cimiento el derecho de los ciudadanos a participar de forma cierta en las decisiones que se generen sobre su entorno, a que estos tengan disponible toda la información necesaria



y se les permita acceder a mecanismos eficientes para resolver los conflictos que en el ámbito ambiental se ocasionen.

La obligación de proteger nuestras riquezas naturales se materializa entonces, en el deber de promover y garantizar los espacios de participación efectivos para que las comunidades, en particular, aquellas frente a las cuales el Estado tiene un deber de protección y amparo mayor, puedan escuchar, intervenir e incidir, logrando armonizar las necesidades e intereses de las comunidades con las decisiones que impactan los territorios y el ambiente. Como lo expuso la Corte Constitucional (sentencia T-348/12): *"(...) El derecho a la participación ciudadana ha sido concebido dentro del sistema democrático, no sólo para los ámbitos electorales, sino también para todos aquellos campos en los que las decisiones de la administración tienen relevancia para la ciudadanía en materias económicas, sociales, rurales, familiares y ambientales, entre otros. Es así como este derecho se traduce como la facultad que tienen los ciudadanos de escuchar y conocer las propuestas de las entidades estatales que les puedan afectar de alguna forma, e intervenir, informarse y comunicar sus intereses frente a ellas (...)"*

Conforme con lo expuesto, ruego a usted dar trámite a la solicitud de celebración de este importante escenario de participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y el DUR 1076 de 2015.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUÍZ
Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios

Proyectó: Olga Lucía Patín Cure-PJAA 30